



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 16 de febrero de 1968. — Número 21

Página 161

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

CADUCIDAD DE UNA CONCESION

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria, a propuesta de esta Jefatura de Minas y en virtud de renuncia del interesado, con fecha 30 de enero próximo pasado se ha venido en declarar la caducidad de la concesión denominada "Martín", número 15.829, de 50 pertenencias de mineral de bario, en el término municipal de Pesaguero, siendo el titular don Luis Alcívar Zamaño, declarando asimismo franco y registrable el terreno en que está ubicada dicha concesión.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en la Jefatura de Minas de Santander (Castelar, número 1, 5.º, en horas de 10 a 1,30) nuevas solicitudes de concesiones directas o de permisos de investigación que comprendan el perímetro de esta concesión que se caduca hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 9 de febrero de 1968.— El ingeniero jefe (ilegible).

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

RESOLUCION

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Ayuntamiento de Castro Urdiales, con domicilio en Castro Urdiales, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica trifásica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander ...	161
Delegación de Industria de Santander	161
Delegación Provincial de Trabajo	161
Comisión Local de Concentración Parcelaria de Navajeda	162
Comisión Local de Concentración Parcelaria de Ahedo	162

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	162
Ayuntamiento de Reinosa	162
Ayuntamiento de Ramales	163
Ayuntamiento de Camaleño	163
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	163

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	164
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo, Rasines, Camargo, Villafufre, Los Corrales de Buelna, Torrelavega, Santillana del Mar, Penagos, Santa María de Cayón, Comillas, Arredondo, Argoños, Udías, Meruelo, San Roque de Riomiera, Miengo, Ampuero y Reinosa	166
--	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ...	168
----------------------------------	-----

de la misma, ha resuelto: Autorizar al Ayuntamiento de Castro Urdiales el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica a 5/13 KV., conductores de cobre de 35 mm² de sección, longitud 583 metros, derivada de la actual a 5/13 KV., propiedad de Electra Agüera, S. A., con origen en el lugar denominado "Campa San Pelayo", y final en un centro de transformación de 25 KVA. 5.000/230/133 V., de la

estación elevadora de aguas, situada en el río Presa y propiedad del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Santander, 10 de febrero de 1968.—

El ingeniero jefe de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Sección de Trabajos Portuarios

En cumplimiento a lo acordado en los artículos 345, 346, 347 y 348 de la Reglamentación Nacional de Trabajos Portuarios de 18 de mayo de 1962, el salario regulador a efectos de indemnizaciones por incapacidad temporal de accidentes de trabajo en el puerto de Santander durante el año 1968 será el siguiente, conforme a las categorías que se citan de trabajadores portuarios:

	Pesetas
Fijos de empresa:	
Capataces de operaciones ...	293,60
Apuntadores	217,20
Cargadores-estibadores	228,96
Mujeres	213,62
Fijos de sección:	
Capataces de operaciones ...	186,75
Apuntadores	226,94
Guardias	266,30
Cargadores-estibadores	224,41
Mujeres	147,75

Eventuales censados:
Cargadores-estibadores

Eventuales de plaza:
Cargadores-estibadores

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de febrero de 1968.—

El delegado de Trabajo, jefe de la Sección, Benigno Pendás.

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE NAVAJEDA

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Navajeda (Santander), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 20 de abril de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1968, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación, y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales hu-

bieren llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Navajeda, 6 de febrero de 1968.—
El presidente de la Comisión Local (ilegible). 387

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE AHEDO

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Ahedo-Rascón-Solamaza, perteneciente al Ayuntamiento de Ampuero (Santander), por Decreto de 7 de diciembre de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente

Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia e Instrucción de Laredo.

Vicepresidente

Don Francisco García Díez, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander.

Vocales

Don Celestino Alvarez y González de Suso, registrador de la Propiedad de Laredo.

Don José María Cano Reverte, notario de Ampuero.

Don Higinio González Otí, ingeniero agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Santander.

Don Valeriano Escudero Azcue, alcalde de Ahedo.

Don Angel Fernández Diego, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ampuero.

Don Atanasio Garzón Lombera y don Antonio Azcue Sierra, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Fidel Lombera Lombera, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario

Don Santiago Fernández de Arévalo y Delgado, letrado del Servicio

Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Ahedo, 5 de febrero de 1968.—El presidente de la Comisión Local, José Luis Gil Sáez. 388

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la Sociedad Anónima Tractores Españoles (SATE), representada por el procurador don Fernando Cuevas Ocaña, contra don Pedro Herbosa Fernández, mayor de edad y vecino de Suances, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

Un camión marca Barreiros, tipo Saeta, matrícula S.-38.646.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sita en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día veintinueve del actual, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán comparecer en la mesa del Juzgado o estar habilitado al efecto el diez por ciento del precio por que salió la segunda subasta, por lo menos.

Dado en Santander a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Primera Instancia Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos 241 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

ANUNCIO

Subasta de construcción de 80 nichos en el Cementerio Municipal

Realización de las obras.—Seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—196.217,17 pesetas.

Garantías.—La fianza provisionaria para tomar parte en la subasta será del tres por ciento de la cantidad ofrecida.

cida, y la definitiva el seis por ciento de la cantidad objeto de la adjudicación.

Lugar de presentación de plicas.—Secretaría municipal.

Plazo y hora de presentación.—Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante las horas de diez a trece.

Lugar, día y hora de apertura de plicas.—En la Casa Consistorial el día siguiente del cumplimiento de los veinte días, a partir de la publicación del anuncio y a las doce horas.

Crédito.—Hay crédito suficiente en el presupuesto municipal.

No es necesaria autorización superior para la presente subasta.

Modelo de proposición

Don....., de años....., estado....., Carnet de Identidad número....., vecino de, con domicilio en....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a construir 80 nichos en el Cementerio municipal de Reinosa con sujeción estricta al proyecto y demás condiciones en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Se adjunta resguardo de haber constituido la cantidad de..... pesetas como fianza provisional exigida y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Reinosa, 10 de febrero de 1968.—
El alcalde (ilegible). 394

Derechos de inserción e impuestos:
321 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

SUBASTA

Se saca a subasta pública la adjudicación de los aprovechamientos siguientes:

Monte número 141 bis, "Rusbreda y Sel de López": 3.876 metros cúbicos de madera de pino y 724 estéreos de leña. Precio base, 1.706.050 pesetas. Precio índice, 2.132.562,50 pesetas. Depósito provisional, 85.302,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", a las cinco de la tarde, admitiéndose proposiciones para participar en la subasta hasta el día anterior a su celebración.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Ramales de la Victoria, 10 de febrero de 1968.—El alcalde, Angel Haro.

Derechos de inserción e impuestos:
155 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

El día siete de marzo próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de las subastas de productos forestales de pueblos de este término municipal, correspondientes al plan forestal 1967-68, que en su día quedaron desiertas, y que se describen a continuación:

A las diez de la mañana: 202 hayas, del monte Canales y otros, número 81, sitio La Majadina, del pueblo de Cosgaya, aforadas en 289 metros madera, bajo el nuevo precio de 235.800 pesetas.

Seguidamente, la de 22 hayas y 20 robles, del pueblo anterior, del monte número 82, La Robla, sitio La Tejera, aforadas en 76 metros madera, bajo el nuevo precio de tasación de 43.038 pesetas.

Acto seguido, la de carácter extraordinario de 193 hayas y 43 robles, del monte número 81, del pueblo anterior, en el nuevo precio de tasación de 107.976 pesetas.

A continuación, la de 60 robles, del monte número 87, del pueblo de Espinama, aforados en 159 metros madera, bajo el nuevo precio de 60.552 pesetas.

Seguidamente, la de 130 hayas, del monte y pueblo anteriores, aforadas en 140 metros madera, bajo el precio de tasación de 85.266 pesetas.

Seguidamente, la de 60 robles, del monte y pueblo anteriores, aforadas en 135 metros madera, bajo el nuevo precio de 45.540 pesetas.

A continuación, 241 hayas y 1 roble, del monte número 88, del pueblo anterior, aforadas en 253 metros madera, bajo el precio de 55.800 pesetas.

A continuación, 250 hayas y 8 robles, del monte y pueblo anteriores, aforadas en 306 metros madera y precio de 106.056 pesetas.

Acto seguido, la de 255 hayas y 17 robles, del monte y pueblo anteriores, aforadas en 330 metros madera, bajo el precio de 126.270 pesetas.

Acto seguido, la de 111 robles, del monte número 83, sitio Sierra del Monte, de la pertenencia del pueblo de Mogrovejo, aforados en 259 me-

tros madera, bajo el nuevo precio de tasación de 102.564 pesetas.

Seguidamente, la de 171 hayas, del monte y pueblo anteriores, sitio La Boquera, aforadas en 302 metros madera, bajo el precio de 165.798 pesetas.

A continuación, la de 33 hayas, del monte Carielda y otros, número 95, del pueblo de Pembes, aforadas en 58 metros madera, bajo el nuevo precio de 41.004 pesetas.

Y finalmente, la de 17 hayas y 1 roble, del monte y pueblo anteriores, aforadas en 30 metros madera, bajo el precio de 20.790 pesetas.

Las subastas anteriores se celebrarán con arreglo a las condiciones que rigieron en la fecha anterior, que fueron publicadas.

Camaleño, 8 de febrero de 1968.—
El alcalde (ilegible). 398

Derechos de inserción e impuestos:
487 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

ANUNCIO DE SUBASTAS

El día siguiente después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos días hábiles, tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, bajo la presidencia de las Juntas respectivas, las subastas de los productos forestales siguientes:

Número 1. A las diez de la mañana: 72 hayas, del monte Milebaño y otros, sitio de Baos de Luevas, del pueblo de Perrozo, aforadas en 90 metros cúbicos de madera y 90 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 39.330 pesetas.

Número 2. Seguidamente: 120 hayas, del mismo monte y sitio de Los Baos, del pueblo de Perrozo, aforadas en 176 metros cúbicos de madera y 176 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 71.910 pesetas.

Número 3. Seguidamente: 90 hayas, del monte Barcenillas y sitio de Peña el Moro, del pueblo de Piasca, aforadas en 130 metros cúbicos de madera y 130 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 54.756 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a las subastas, debidamente reintegradas y con la documentación en regla, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diecisiete ho-

ras del día anterior hábil a la apertura de plicas.

Los depósitos provisionales consistirán en el diez por ciento del precio base de licitación para tomar parte en la subasta, y la definitiva en el veinticinco por ciento.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

El anuncio de las subastas será por cuenta del adjudicatario.

Cabezón de Liébana, 7 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 397

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio incidental sobre acción del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, doña Natalia y doña Julia Bartolomé López, mayores de edad, viuda y soltera, respectivamente, y vecinas de Madrid, representadas en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidas por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez; y de la otra, como demandado - apelado, don Celestino García Celis, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Vicente de la Barquera, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y siete dictó el señor juez de Primera Instancia

de San Vicente de la Barquera.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el juez de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y siete en los autos de donde este rollo dimana, desestimando la demanda de contradicción y acogiendo el escrito inicial promovido a nombre de doña Natalia y doña Julia Bartolomé López, condenamos a don Celestino García Celis a que entregue a las actoras la finca descrita en el párrafo primero del hecho primero de dicho escrito, apercibiéndole de lanzamiento si no lo realiza en el acto, y acordamos la práctica de cuantas diligencias fueran precisas para la plena efectividad del derecho inscrito, sin que hagamos imposición de las costas del juicio en ninguna de sus instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—Daniel Sanz. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción e impuestos: 500 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de la villa de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio declarativo de menor cuantía (cuantía 250.000 pesetas) instado por el procurador señor Sampedro, en nombre y representación de doña Isabel Argos Cano, vecina de Deusto (Vizcaya), contra don Luis Lavín Martínez, Micaela Sárraga Cuesta, Guillermo Cuesta Ricondo, María Luisa Lavín Sárraga, Margarite Marie-Josephe Gagey de Collard y don Andre Collard, en los cuales ha recaído la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Pronunciada en Santoña a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho por el señor don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.—I. Sujeto de la relación procesal.—1. Organos jurisdiccionales: Juzgado de Primera Instancia de Santoña.—2. Partes: A) Actora: Isabel Argos Cano, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Deusto (Bilbao), calle Ramón y Cajal, 66. B) Demandada: Luis Lavín Martínez su esposa Micaela Sárraga Cuesta mayores de edad, industriales y vecinos de Isla; los cónyuges Guillermo Cuesta Ricondo y María Luisa Lavín Sárraga, mayores de edad, labradores y de la misma vecindad; Margarite Mariae Josephe Gager de Collard y su esposo, Monsieur Andre Collard, mayores de edad, de nacionalidad francesa y domicilio desconocido.—3. Asistencia técnica y representación. a) De la actora: El letrado don Benito Laborda Falla y el procurador don Francisco Sampedro Firvida.— b) El letrado señor Sol y el procurador don Carmen Sosa Díaz.—c) Fueron declarados en rebeldía: Guillermo Cuesta Ricondo, María Luisa Lavín Sárraga, Margarite Josephe Gager de Collard su esposo, Andre Collard.—II. Modo de proceder: Juicio de menor cuantía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Isabel Argos Argos debo declarar y declarar que la finca rústica descrita en el hecho primero de aquel escrito (unidad inmobiliaria número 4.163) pertenece en propiedad a dicha parte actora, con imposición a los demandados de perpetuo silencio y abstención de cualesquiera conductas contrarias a la presente afirmación de dominio. Igualmente, debo establecer y establezco la radical invalidez de los negocios jurídicos constantes en las escrituras públicas de 6 y 15 de marzo de 1958 y 15 de febrero de 1963, otorgadas ante el notario de Santoña, en la que intervinieron Luis Lavín Martínez, decretando, en consecuencia, la cancelación de las inscripciones relativas a las fincas registrales números 4.240 y 4.243, causadas en virtud de estos títulos. Es mi mando íntegramente infundada la vuestra petición deducida por Luis Lavín Martínez y Micaela Sárraga Cuesta, debo absolver y absuelvo libremente de la misma a la reconvenida Isabel Argos Argos. Y por los condenados en esta instancia Luis Lavín Martínez, Micaela Sárraga Cuesta, Andre Collard, Margarite Marie Gagey de Collard y Guillermo Cuesta Ricondo.

María Luisa Lavín Sárraga, estése a lo acordado. Se imponen a los condenados Luis Lavín Martínez y Micaela Sárraga Cuesta las costas procesales derivadas de este primer grado jurisdiccional.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista por la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel María Zorrilla Ruiz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Guillermo Cuesta Ricondo, María Luisa Lavín Sárraga, Margarite Joseph Gager de Collard y su esposo don Andre Collard, extendiendo el presente, que firmo, en Santoña a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 678 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, Magistral número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mérito se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, El Ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Teresa Gutiérrez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Yermo, don Juan Manuel y doña María Teresa Noriega Gutiérrez, mayores de edad, esta última casada y asistida de su esposo don Lorenzo Crespo Novales, y vecinos de Rícorvo y Yermo, respectivamente, representados por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y dirigidos por el letrado don Diego González Valdés; y de la otra, demandada, la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, representada por el señor abogado del Estado don Angel Cueto del Río; don Bruno Marañón Gutiérrez, don Bautista Cueto Crespo, doña Milagros Fernández Pérez, don Manuel Martínez Gómez y don Antonio Colsa Cuesta, mayores de edad, así como contra don Manuel Cue-

to Crespo, don Arsenio Inchaurreaga de la Guerra, doña Emilia Inchaurreaga de la Guerra y doña Purificación Inchaurreaga de la Guerra, también mayores de edad y además herederos de doña Visitación Guerra Ruiz, y personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el juicio, sobre declaración de servidumbre de paso; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Teresa Gutiérrez Fernández, don Manuel Noriega Gutiérrez y doña María Teresa Noriega Gutiérrez, debo constituir y constituyo servidumbre legal de paso con carácter permanente peonil y de carro a favor de la finca de los actores que se describe en el hecho primero de la demanda, de la anchura y características necesarias para realizar las labores agrícolas, según dimensiones usuales de esta comarca, a través de la finca del demandado don Angel Cueto del Río, que en el plano del catastro se señala con el número uno y que queda al Sur de aquélla, previa la correspondiente indemnización, que deberá serle satisfecha por los actores sobre las bases que establece el párrafo segundo del artículo 564 del Código Civil y se determinará en ejecución de sentencia, condenando a dicho demandado a estar y pasar por dicha declaración y a respetar el uso de la servidumbre, que discurrirá por el lindero Este de su finca, desde el rincón Sur-Este de la finca de los actores hasta llegar al camino de servidumbre de la mies, disponiendo su inscripción en el Registro de la Propiedad; todo ello sin hacer expresa imposición de costas, absolviéndose a los demás demandados.

Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro del término de tercero día su notificación personal a los demandados declarados en rebeldía, lo será por medio de edicto que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Entre líneas: "dese a los demás demandados". Vale.—Jesús Porras de la Mata.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, Ernesto López. (Rubricado).

Y para llevar a efecto la notificación de sentencia a los demandados declarados en rebeldía e insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a dos de fe-

brero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 672 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 19 de 1968, interpuesto por don Luis Montero Sancibrián y don Veridiano Rojo Herrero contra la denegación tácita del Ayuntamiento de Santander de reclamación formulada por los recurrentes como policías municipales de retribución conforme al grado sexto y no al cuarto, y ello con carácter retroactivo desde el día de su ingreso en el Cuerpo y abono de las diferencias dejadas de percibir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1968.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 20 de 1968 interpuesto por doña Felicia García Vélez, representada por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, sobre revocación de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal de fechas 4 de agosto y 22 de septiembre de 1967, declarando en estado de ruina un inmueble propiedad de la recurrente, sito en el Barrio de Ygareda, número 14.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les

sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1968.—El secretario, José Martínez Morete. V.º B.º, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que la vecina de esta localidad doña Encarnación Díaz Corro ha solicitado instalar un taller de reparación de automóviles, en las ramas mecánicas del motor y electricidad y también garaje, en el lugar denominado "Residencia Casablanca", lonja primera izquierda del bloque 2 y garaje 16, formando ambas una sola nave, sita en la calle G. M. Balaguer.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Laredo, 31 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 307

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

Por medio del presente se expone al público, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base a la subasta para el arreglo del grupo Escolar "Miguel Primo de Rivera", de esta villa, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, pudiendo presentarse durante el expresado plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Laredo, 8 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 391

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al delegado de Hacienda de la provincia por conducto de este Ayuntamiento, y los no residentes podrán hacerlo directamente ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Serán válidas únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rasines, 29 de enero de 1968.—El alcalde, A. Agüera. 328

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas, por término de quince días hábiles, las cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1967, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, con el fin de que puedan examinarse, durante el plazo de exposición, todos los documentos y presentarse por escrito, en el indicado plazo de los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

Camargo, 9 de febrero de 1968.—El alcalde, Leandro Valle. 393

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

En la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días se encuentran a disposición de todas aquellas personas a quienes puedan interesar los siguientes documentos:

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre riqueza urbana.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre riqueza rústica.

Padrón Municipal del Arbitrio sobre desagüe de canalones.

Padrón Municipal sobre tenencia de animales de la raza canina.

Padrón Municipal sobre Tasa de Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre rodaje de carros y bicicletas.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Villafufre a 5 de febrero de 1968. El alcalde (ilegible). 368

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones para la cobranza de canon de parcelas e impuestos sobre carros, bicicletas, perros, recogida de basuras, motores, calderas, hornos, escaparates, vitrinas y letreros y anuncios, correspondientes todos ellos al pasado año 1967, se anuncian al público por término de diez días, para que durante expresado plazo puedan ser examinados dichos documentos y presentarse contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Los Corrales de Buelna, 25 de enero de 1968.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 321

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Don Maximiliano Gómez Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en la calle Bonifacio del Castillo, s/n.

Durante el plazo de ocho días se admiten reclamaciones.

Torrelavega, 31 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 304

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Don Maximiliano Gómez Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en la calle Torres Quevedo, número 15.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Torrelavega, 31 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 305

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Confeccionado el apéndice de retificación del padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Santillana del Mar, 3 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 365

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Confeccionados los padrones de contribuyentes de este Ayuntamiento, relativos a tenencia de carros, perros y bicicletas, correspondientes al año actual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Penagos, 3 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 361

En la Secretaría municipal por un plazo de quince días, se encuentra la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1967, para su examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos a 3 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 360

Confeccionado el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, correspondiente al año 1968, se hace saber que el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y desde esta fecha.

Quien no hiciese las reclamaciones pertinentes dentro del plazo indicado vendrá obligado a satisfacer el aludido impuesto en este Ayuntamiento.

Penagos a 3 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 359

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYÓN

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días, en la Secreta-

ría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Cayón, 5 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible).

358

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente a este Municipio, pongo en conocimiento del público que se halla expuesto en Secretaría, al objeto de oír reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a la publicación de este anuncio.

Comillas, 29 de enero de 1968.—El alcalde, Angel Gutiérrez Herrera. 310

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967 para el de 1968, con las modificaciones ordenadas en la Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1967, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, si a ello hubiera lugar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Arredondo, 31 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 335

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Formado por este Ayuntamiento el padrón de prestación personal y de transportes, con referencia a las personas sujetas a la misma, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Argoños, 31 de enero de 1968.—El alcalde, Vicente Gutiérrez. 381

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Ignorándose el paradero de los mozos Angel Feijoo Salavedra, hijo de Ernesto y de María, nacido en este Municipio el día 19 de julio de 1967; y de José Muñoz Merino, hijo de José y Florentina, nacido en este Municipio el día 1 de febrero de 1947, hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1968, se les cita a los mismos o personas que los representen para que comparezcan

ante este Ayuntamiento a dar cuenta de la situación de dichos mozos y acudan al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 de los corrientes, a las diez de la mañana; advirtiéndoles que la incomparecencia injustificada dará lugar a que se les instruya expediente de prófugos.

Udias, 7 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 382

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967 para el de 1968, con las modificaciones ordenadas por la Orden de 11 de diciembre próximo pasado, se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde con arreglo a los artículos 683 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Meruelo a 16 de enero de 1968.—El alcalde, Alfredo Matanza. 399

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de este término con referencia al día 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días naturales para que pueda ser examinado por quienes tengan interés y formular, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Roque de Riomiera, 31 de enero de 1968.—El alcalde, Vicente Ruiz. 308

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Valle Laso, hijo de Gaspar y de Jesusa, nacido en este término municipal el día 1 de septiembre de 1947, se notifica a sus padres o tutores la obligación que tienen de comparecer a las operaciones de clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1968, que tendrán lugar en este Ayuntamiento el día 18 de febrero actual, a las diez de la mañana; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le será instruido expediente de prófugo por ignorado paradero.

San Roque de Riomiera, 1 de febrero de 1968.—El alcalde, Vicente Ruiz. 389

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del actual, la prórroga de presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el de 1968, con las modificaciones ordenadas por las Instrucciones del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días el expediente, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Miengo, 5 de febrero de 1968.—
El alcalde (ilegible). 364

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, se notifica a los padres o tutores la obligación que tienen de comparecer a las operaciones de clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1968, que tendrán lugar en este Ayuntamiento el día 18 de febrero, a las diez de la mañana; bajo apercibimiento de que, al no comparecer, les será instruido el oportuno expediente de prófugos por ignorado paradero.

Mozos que se citan

Angel Ramiro Cobo Evia, hijo de Ramiro y de Julia, nacido el 9 de diciembre de 1947.

Fernando Salceda González, hijo de Ramiro y de Matilde, nacido el 20 de abril de 1947.

Miengo, 5 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 390

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para que puede ser objeto de reclamaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Ampuero a 10 de febrero de 1968.—
El alcalde accidental, Rubén Ruiz Echevarría.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes el proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones confeccionado por este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dis-

puesto en la Sección Quinta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de reclamaciones y observaciones.

Ampuero a 10 de febrero de 1968.
El alcalde accidental, Rubén Ruiz Echevarría. 396

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 6 de los corrientes, este Excelentísimo Ayuntamiento acordó convocar dos plazas vacantes de auxiliares administrativos, dotadas con el sueldo base de 16.000 pesetas anuales más retribución complementaria en la misma cantidad y gratificación de 16.000, también anuales, así como dos pagas extraordinarias y demás beneficios señalados por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en los exámenes los comprendidos entre los 21 y 35 años, debiéndose presentar las instancias para tomar parte en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las bases completas de la vigente convocatoria se encuentran a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 10 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 395

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de enero de 1968:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes.

Se acuerda conceder trofeo al Club Alpino "Pico Tres Mares" para sus pruebas sociales.

Se acuerda autorizar a don Feliciano Fernández Díez para traslado de chatarrería.

Se acuerda autorizar a don José María Peláez para instalación servicios higiénicos en Matías Montero, 8.

Se acuerda remitir a Comisión Provincial de Servicios Técnicos expe-

diente de don Elías Castañeda Campo, para su calificación.

Se acuerda nombrar a don Gerardo Ahumada Ibáñez para proveer plaza en plantilla municipal.

Se acuerda comunicar a dos vecinos de la localidad que deberán devolver inmediatamente terreno municipal apropiado indebidamente.

Se acuerda conceder sepultura en propiedad a doña Luisa García García.

Se acuerda conceder nicho en propiedad a hermanos Martínez González.

Se acuerda recabar dictamen de la Comisión de Urbanismo sobre solicitud de licencia de construcción por don Santiago Martínez Marlasca.

Se acuerda sancionar a vecino de la localidad por construcción sin licencia.

Reinosa, 17 de enero de 1968.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 221

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

109.423, 98.263, 108.372 y 61.796, de Central; 1.645, de Bezana, y 4.206, de Torrelavega.

A efectos reglamentarios.

Santander, 3 de febrero de 1968.—
Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA
T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968.